**YOUTHBOX**

**Información general**

* **Denominación social**: Youthbox .Coop
* **Domicilio social**: C/Museo de la Huerta, S/N, Alcantarilla, 30820, Murcia, España.
* **Tipo de actividad:** Empresa de comercialización de bienes y/o mercancías.
* **Duración:** 9 meses
* **Objeto social:** consiste en la producción y comercialización de cajas sorpresa al por menor. Nuestras cajas ofrecen productos diversos dependiendo de la temática que el consumidor pida. Satisfacemos la necesidad del segmento al que va dirigido. Además ofreceremos otras actividades que puedan complementar y ayudar a la comercialización de este producto.

**Órganos de representación**

**Presidenta**: Marta Puig Gambín

**Secretario**: Rubén García Hidalgo

**Tesorero**: Antonio López Moreno

* **2. Funciones**: La responsabilidad de la gestión recae sobre el Consejo Rector, formado por una presidenta, un secretario y un tesorero.

La **presidenta** es la encargada de:

- Es la Representante Legal de la Cooperativa en todos sus actos.

- Vigila el fiel cumplimiento del Estatuto, las resoluciones del Consejo Rector y de la Asamblea.

- Firma con el Secretario las Actas del Consejo Rector.

El **secretario** es el encargado de:

- Refrendar los Documentos sociales autorizados por el presidente.

- Redactar las Actas de Asamblea. Redactar las memorias.

- Llevar los libros de actas del Consejo y de reuniones de asamblea.

 - Firmar con el Presidente y el Tesorero los documentos previamente autorizados por el Consejo que importen obligación de pago o contrato que obligue a la Cooperativa.

- Firmar con el Presidente y el Tesorero las memorias y los balances.

El **tesorero** es el encargado de:

-Custodia del efectivo y de los documentos de derechos y obligaciones económicos de la Cooperativa.

 - Llevar el registro de asociados.

- Efectuar los pagos autorizados mensualmente de Tesorería.

- Firmar con el Presidente y el Secretario las memorias y los balances.

**Elección**: los miembros de la cooperativa eligen al equipo rector por votación a través de la mayoría absoluta de los presentes, convocados mediante una asamblea general extraordinaria.

**Para ser socio es necesario cumplir los siguientes requisitos:**

1. Ser alumno/a de 2º de Bachiller y cursar la materia de Fundamentos de Administración y Gestión, adquiriendo el compromiso de contribuir activamente al desarrollo de la actividad y con el debido respeto a las reglas de funcionamiento.
2. Cada uno de los miembros debe realizar una aportación mínima obligatoria de capital, correspondiente a diez euros, que hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.
3. Una vez realizada la aportación el miembro recibirá un certificado firmado por el Tesorero de la cooperativa, que le acredita su condición de socio/a la cual es personal e intransferible.
4. El hecho de realizar la aportación inicial es condición necesaria pero no suficiente (incluido en el apartado “disolución de estos estatutos”) para optar a la devolución del capital social y a la distribución de excedentes.

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

1. La condición de socio de “Youthbox S. Coop” otorga los siguientes derechos:
2. Participar en el objeto social de la cooperativa.
3. Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la cooperativa.
4. Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de cooperativistas y demás órganos sociales de los que cada socio/a forme parte.
5. Obtener información sobre cualquier aspecto relevante de la marcha de la cooperativa.
6. Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.
7. Son deberes de los socios/as:
8. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Cooperativistas que convoque el Consejo Rector.
9. Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.
10. Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
11. Participar en las actividades de formación realizadas en favor de la cooperativa.
12. Los socios no deberán acumular más de las tres cuartas partes de faltas de asistencia injustificadas en cada evaluación o serán expulsados inmediatamente de la cooperativa.
13. Asistir y participar en el desarrollo de la cooperativa para posterior evaluación del coordinador de recursos humanos, cuyos aspectos positivos serán premiados y los negativos sancionados.

**Estatutos: Reuniones.**

* Mínimo de asistentes para la validez de una reunión; la presencia de 50% más 1. En caso de falta de asistencia de algún socio de la cooperativa, la reunión seguirá su curso natural. (importante cuidar la estética).
* Para las reuniones extraordinarias se necesitará la presencia de la mayoría cualificada.
* Las reuniones ordinarias se desarrollaran cada dos semanas (los jueves). En caso de necesidad se podrá convocar reuniones extraordinarias para debatir o solucionar asuntos de urgencia o prioridad.
* En las reuniones ordinarias se trataran puntos correspondientes del día.
* En las reuniones se tratarán puntos clave del desarrollo de la empresa.

**Disolución y Liquidación de la Cooperativa**

* CAUSAS DE LA DISOLUCIÓN:

La cooperativa se disolverá al final del curso 2016/2017, una vez se haya completado el trabajo relativo al Proyecto EJE, así como por las demás causas establecidas en el artículo 70 de la Ley de Cooperativas.

* LIQUIDACIÓN:

1.- Disuelta la sociedad se abrirá el periodo de liquidación, excepto en los supuestos de fusión, absorción o escisión. Los liquidadores serán todos los cooperativistas pertenecientes a esta cooperativa, a no ser que algún socio haya sido sancionado con no tener poder de decisión en esta cooperativa.

2.-La liquidación y extinción de la cooperativa se ajustará a las normas establecidas en los artículos 71 a 76 de la Ley de Cooperativas.

-ADJUDICACION DEL HABER SOCIAL:

1.- No se podrá adjudicar ni repartir el haber social hasta que no se hayan satisfecho íntegramente las deudas sociales, se haya procedido a su consignación o se haya asegurado el pago de los créditos no vencidos.

2.- Satisfechas las deudas, el resto del haber social, sin perjuicio de lo pactado para la financiación subordinada, se adjudicará por el siguiente orden:

a) El 10% de los beneficios obtenidos al final del curso deberán ser entregados a alguna asociación social sin ánimo de lucro creada para ayudar a personas necesitadas, o será entregado a cualquier persona que verdaderamente lo necesite.

b) El 90% restante de los beneficios será repartido equitativamente entre todos los socios cooperativistas, a no ser, que algún cooperativista haya sido sancionado con la privación de obtener parte o el total de los beneficios correspondidos a su persona.

c) Se reintegrará a los socios su participación en los fondos de reserva voluntarios.